Certificación con información continuada (artículo 354 R.H.) expedida por:

MANUEL UÑA LLORENS

Registrador de la Propiedad titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LLIRIA

DUQUE DE LIRIA, 14
46160 - LLÍRIA (VALENCIA)
Teléfono: 962780361
Fax: 962792394
Correo electrónico: liria@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F50CT11T9**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia: ***621-24112612354191188***

MANUEL UÑA LLORENS REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LIRIA, COMUNIDAD VALENCIANA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE DICHA COMUNIDAD,

CERTIFICO: Que vista la precedente solicitud telemática para expedir la certificación de dominio y cargas que en la misma se interesa, he examinado los libros del archivo de mi cargo y de ellos resulta lo siguiente:

PRIMERO: Que la finca de la que se certifica es la siguiente:

Descripción de la finca: **URBANA: Vivienda piso sin anejos V-V5-1040/1968 1 DE MARZO DE 1971.**-VIVIENDA en la cuarta planta alta, del edificio, con su correspondiente distribución interior; de la numeración propia o especial del edificio tiene asignado el número cinco; se accede por zaguán y escalera común del edificio; mide una superficie construida de OCHENTA Y NUEVE METROS SESENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS, siendo la superficie útil de dicha vivienda de ochenta y un metros quince decímetros cuadrados. Está situada en Lliria, calle de JUAN IZQUIERDO, numero SETENTA Y SEIS, lindante: por la derecha, mirando desde la calle de su situación, hueco de la escalera y almacén de Don Antonio Fombuena Adrian; por la izquierda, vuelo de la calle Villamarchante; y por espaldas, almacén de Don Antonio Fombuena Adrian, Cuota de participación en los elementos comunes del edificio del que forma parte: dieciséis enteros por ciento. CUOTA: DIECISEIS ENTEROS POR CIENTO
REFERENCIA CATASTRAL: 6888902YJ0868N0005WF
ESTADO DE COORDINACION CON CATASTRO: No coordinado con catastro

CALIFICACION DEFINITIVA DE VIVIENDA DE PROTECCION OFICIAL: EXPEDIENTE: V-V5-1040/1968 CALIFICACION DEFINTITIVA EN FECHA 1 DE MARZO DE 1971.

Que consta inscrita bajo el **Número 18262 LLIRIA,** CODIGO REGISTRAL UNICO:46041000310821, en el tomo 1621 del archivo, libro 511 de LLÍRIA, folio 116, inscripción 7ª.-

SEGUNDO: Que la finca de que se certifica consta inscrita a favor de **EL HARCHAOUI, ADMEN** con N.I.E. X3314190M

LA TOTALIDAD del pleno dominio por título de **COMPRAVENTA** con carácter privativo.

- Formalizada en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON ERNESTO RÍOS SEGARRA, de LLÍRIA, con N° Protocolo: 1015, el día 11 de junio de 2003
- Inscripción: 7ª Tomo: 1.621 Libro: 511 Folio: 116 Fecha: 25/07/2003
----------.-

TERCERO: Que sobre la finca de que se certifica, aparecen las siguientes CARGAS:

- HIPOTECA.
A favor de: CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS BARCELONA, con N.I.F. G58899998
Participación: TOTALIDAD
Capital Principal: (80.000 EUROS)

Int. Ordinar. Anual: (3.780 EUROS) **Tipo:** 5,45% **Máx.:** 9,45% **Meses:** 6
Inter.Demora Anual: (18.540 EUROS) **Tipo:** 15,45% **Máx.:** 15,45% **Meses:** 18
Costas / Gastos: (10.750 EUROS)
Valor de Subasta: (162.061 EUROS)
Respondiendo Por: (113.070 EUROS)
Plazo Amortización: 480 MESES **Desde:** 31 de marzo de 2007**Vencimiento:** 31 de marzo de 2047

EXPEDIDA CERTIFICACION TELEMATICA CONTINUADA
Al margen de la **inscripción 12ª de hipoteca**, aparece extendida nota según la cual, y en virtud de los autos de **Ejecución Hipotecaria 621/2024,** seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número OCHO de LLÍRIA, **se ha expedido la certificación** a que se refiere el artículo 688 de la L.E.C.

Formalizada en escritura con fecha 02/03/07, autorizada en LLÍRIA, por DON ERNESTO RÍOS SEGARRA, nº de protocolo 721.
Inscripción: 12ª Tomo: 2.079 Libro: 671 Folio: 123 Fecha: 13/04/2007

- HIPOTECA.
Cambio del acreedor hipotecario de la Hipoteca de la Inscripción 12ª.
A favor de: CAIXABANK S.A., con N.I.F. A08663619
Participación: TOTALIDAD
Capital Principal: (80.000 EUROS)
Int. Ordinar. Anual: (3.780 EUROS) **Tipo:** 5,45% **Máx.:** 9,45% **Meses:** 6
Inter.Demora Anual: (18.540 EUROS) **Tipo:** 15,45% **Máx.:** 15,45% **Meses:** 18
Costas / Gastos: (10.750 EUROS)
Valor de Subasta: (162.061 EUROS)
Respondiendo Por: (113.070 EUROS)
Plazo Amortización: 480 MESES **Desde:** 31 de marzo de 2007**Vencimiento:** 31 de marzo de 2047

Formalizada en instancia privada con fecha 09/05/15.
Inscripción: 14ª Tomo: 2.079 Libro: 671 Folio: 124 Fecha: 24/06/2015

- HIPOTECA.
Cambio del acreedor hipotecario de la Hipoteca de la Inscripción 12ª.
A favor de: PROMONTORIA YELLOWSTONE DESIGNATED ACTIVITY COMPANY, con N.I.E. N248034A
Participación: TOTALIDAD
Capital Principal: (80.000 EUROS)
Int. Ordinar. Anual: (3.780 EUROS) **Tipo:** 5,45% **Máx.:** 9,45% **Meses:** 6
Inter.Demora Anual: (18.540 EUROS) **Tipo:** 15,45% **Máx.:** 15,45% **Meses:** 18
Costas / Gastos: (10.750 EUROS)
Valor de Subasta: (162.061 EUROS)
Respondiendo Por: (113.070 EUROS)
Plazo Amortización: 480 MESES **Desde:** 31 de marzo de 2007**Vencimiento:** 31 de marzo de 2047

Formalizada en escritura con fecha 27/07/22, autorizada en MADRID, por DON ANTONIO PÉREZ-COCA CRESPO, nº de protocolo 5387.
Inscripción: 15ª Tomo: 2.079 Libro: 671 Folio: 125 Fecha: 28/09/2022

AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES. Esta finca queda AFECTA durante el plazo de **CINCO AÑOS,** contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.= Llíria a 28 de Septiembre de 2022.
Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 15 Fecha: 28/09/2022

- ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO.
A favor de: HACIENDA PUBLICA, con N.I.F. Q2826000H
Participación:LA TOTALIDAD Deudor: ADMEN EL HARCHAOUI
Fecha Procedimiento: 22 de julio de 2022.
Principal: (3.193,41 EUROS)
Intereses y Costas: (81,49 EUROS)
Total: (3.274,9 EUROS)
EXPEDIDA CERTIFICACION: Al margen de la anotación **LETRA A,** aparece extendida nota de fecha trece de octubre del año dos mil veintidós, según la cual, y en virtud del Expediente Administrativo de Apremio expresado, **SE HA EXPEDIDO LA CERTIFICACION** a que se refiere el artículo 143 del Reglamento Hipotecario.
Mandamiento de fecha 12/09/22, AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de VALENCIA, nº de procedimiento 462223347857A.
Anotación Letra: A Tomo: 2.079 Libro: 671 Folio: 126 Fecha: 13/10/2022

- ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO.
A favor de: HACIENDA PUBLICA, con N.I.F. Q2826000H
Participación:LA TOTALIDAD Deudor: ADMEN EL HARCHAOUI
Fecha Procedimiento: 10 de octubre de 2023.
Principal: (2.701,2 EUROS)
Intereses y Costas: (107,56 EUROS)
Total: (2.808,76 EUROS)
EXPEDIDA CERTIFICACION: Al margen de la anotación **LETRA B,** aparece extendida nota según la cual, y en virtud del Expediente Administrativo de Apremio expresado, **se ha expedido la certificación** a que se refiere el artículo 143 del Reglamento Hipotecario.
Mandamiento de fecha 08/01/24, AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de VALENCIA, nº de procedimiento 462323474060F.
Anotación Letra: B Tomo: 2.079 Libro: 671 Folio: 126 Fecha: 01/02/2024

***CUARTO*:** Que no aparece presentado y pendiente de despacho ningún documento que se refiera a la finca de que se certifica.

QUINTO: Que en la presente fecha se procede a comunicar la existencia del procedimiento a los titulares de derechos y cargas posteriores, en el domicilio que se indica en el Registro, conforme a lo establecido en los artículos 659 y 689 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que son los siguientes:
- HACIENDA PÚBLICA

SEXTO: Remitida notificación correspondiente a la DA Ley de 2/2017, de 3 de febrero, por la función social de la vivienda de la Comunitat Valenciana.

Y para que conste, expido la presente certificación, que va extendida a continuación de la instancia que la solicita, que firmo en Lliria antes de la apertura del libro diario.-

ADVERTENCIAS

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por MANUEL UÑA LLORENS registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LLIRIA a día trece de diciembre del dos mil veinticuatro.

(*) C.S.V. : 2460412704D47FE0

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).